



# FUCVAM



Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua

## Convenio FUCVAM-UTE Lámparas Bajo Consumo

Montevideo, 4 de febrero de 2011.

**VISTO** el expediente EX11001403, en el que la Gerencia Asesoría Legal y Notarial eleva las actuaciones vinculadas al Proyecto de Convenio a suscribir con la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM);-----

**CONSIDERANDO: I)** Que el objeto del proyectado Convenio es el suministro por parte de UTE de lámparas de bajo consumo y como contrapartida la entrega por parte de FUCVAM de igual número de lámparas incandescentes que las entregadas por UTE en el caso de las cooperativas ocupadas;-----

**II)** Que las lámparas que suministrará UTE serán fluorescentes compactas, de 15 W de potencia y tonalidad cálida; -----

**III)** Que UTE se obliga, por única vez, a proporcionar ochenta mil (80.000) lámparas, de acuerdo a las características técnicas antes mencionadas, a las personas debidamente autorizadas por FUCVAM. Las lámparas se retirarán por personal de la citada Federación o quien ésta designe, en el Depósito Central de UTE sito en Aguilar N° 1079; -----

**IV)** Que FUCVAM se obliga a:-----

**a)** Designar un Coordinador General de las diversas entregas comprometidas por las Partes en el presente Convenio -----

**b)** Suministrar nómina de personas autorizadas para retirar las referidas lámparas del depósito de UTE, presentando en dicho momento la debida identificación.-----

**c)** Distribuir las lámparas retiradas en cada Cooperativa; en el caso que la vivienda esté ocupada: recibirá una lámpara compacta por cada lámpara incandescente que tenga instalada, además, deberá entregar igual número de lámparas incandescentes como contrapartida de las lámparas fluorescentes recibidas de UTE. En el caso de vivienda nueva, recibirá tantas lámparas como picos de luz posea.-----

**V)** Que el presente convenio estará vigente hasta que se entregue por parte de UTE y se efectúe el canje por parte de FUCVAM de todas las lámparas-----

**EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE:** -----

Autorizar la suscripción de un Convenio con la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM) para el suministro de lámparas de bajo consumo, a tenor del texto que se adjunta.-----

Pase a sus efectos a la Gerencia Asesoría Legal y Notarial.-----

Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla  
Presidente

Esc. Elías Carro  
Pro-Secretario General a/c

### CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS Y LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA - PLAN A TODAS LUCES – PARA VIVIENDAS OCUPADAS Y NUEVAS.

En la ciudad de Montevideo el ---- de ----- de 2011,

POR UNA PARTE: la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctrica (en adelante UTE) representada en este acto por su Presidente el Ing. Gonzalo Casaravilla y el Gerente General Ing. Héctor González Bruno constituyendo domicilio en la calle Paraguay 2431, 9° Piso, Secretaría General, Montevideo, Y  
POR OTRA PARTE: la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (en adelante FUCVAM) representada por su Presidente Sr. Diego Bonilla y su Secretario General Sr. Fernando Zerboni, constituyendo domicilio en la calle Eduardo Víctor Haedo 2219, convienen en celebrar el presente Convenio.-

PRIMERO: ANTECEDENTES

Fundada el 24 de Mayo de 1970

Eduardo Víctor Haedo 2219 - Montevideo, Uruguay (11200) - Tels. (598) 2 408 42 98/99 - Fax. (598) 2 401 98 74  
secretariadireccion@fucvam.org.uy - www.fucvam.org.uy

El presente Convenio se celebra en el marco del plan "A Todas Luces" con el objeto de contribuir a un manejo eficiente y responsable del consumo de energía eléctrica, promover una cultura del uso eficiente de los recursos energéticos y asimismo cuidar el entorno y nuestro medioambiente.-

#### SEGUNDO: OBJETO

El objeto del presente convenio es el suministro por parte de UTE de lámparas compactas de bajo consumo, con destino a las Cooperativas de Viviendas ocupadas y a inaugurarse en el presente año afiliadas a FUCVAM y como contrapartida la entrega por parte de FUCVAM de igual número de lámparas incandescentes a las entregadas por UTE, sólo en el caso de las cooperativas ocupadas.

#### TERCERO: CARACTERISTICAS DE LAS LAMPARAS A SUMINISTRAR

Las lámparas fluorescentes compactas que suministra UTE son de 15 W de potencia y de tonalidad cálida.-

#### CUARTO: OBLIGACIONES y DERECHOS DE UTE

UTE se obliga, por única vez, a proporcionar 80.000 (ochenta mil) lámparas de acuerdo a las características técnicas antes mencionadas junto a lo establecido en el artículo segundo de este Convenio, y a recibir igual número de lámparas incandescentes que las entregadas para las viviendas ocupadas. En ambos casos las lámparas deberán ser retiradas o entregadas, respectivamente, por personas debidamente autorizadas por FUCVAM.

#### QUINTO: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA FUCVAM se obliga a:

- 1) Designar un Coordinador General de las diversas entregas comprometidas por las Partes en el presente Convenio.
- 2) Proporcionar una nómina de las personas responsables de cada Cooperativa o conjunto de Cooperativas (Mesas) con un teléfono de contacto correspondiente.
- 3) Suministrar nómina de personas autorizadas para retirar las referidas lámparas del depósito de UTE especificado, presentando en dicho momento la debida identificación.
- 4) Las lámparas retiradas deberá distribuirlas en cada Cooperativa; en el caso que la vivienda esté ocupada: recibirá una lámpara compacta por cada lámpara incandescente que tenga instalada, además, deberá entregar igual número de lámparas incandescentes como contrapartida de las lámparas fluorescentes recibidas de UTE. En el caso de vivienda nueva, recibirá tantas lámparas como picos de luz posea.
- 5) Entregar a UTE las necesidades estandarizadas según el número de dormitorios de las viviendas nuevas correspondientes a las Cooperativas a inaugurarse, incluyendo al Salón Comunal.

#### SEXTO: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Cada parte debe entregar el material que le corresponde en el Depósito Central de UTE sito en Aguilar N° 1079. UTE lo hará dentro de un plazo de treinta días de la fecha de firma del presente Convenio y FUCVAM debe entregar simultáneamente las lámparas incandescentes según corresponda, a partir de la fecha que UTE le entrega las lámparas.

#### SEPTIMO: ENTREGAS PARCIALES

Las partes podrán acordar entregas parciales que se ajusten a las necesidades de FUCVAM.

#### OCTAVO: Rescisión del Convenio

El presente Convenio podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes en cualquier momento, sin que se originen indemnizaciones de ninguna especie, respetándose las obligaciones pendientes de ejecución.

#### NOVENO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso que alguna de las partes dejare de cumplir con alguna o todas sus obligaciones, por incidencia del caso fortuito o de fuerza mayor, quedará eximida de responsabilidad. Se entiende por fuerza mayor la ocurrencia de un evento susceptible de ser caracterizado como irresistible, imprevisible e inevitable. Para que la fuerza mayor pueda ser invocada como eximente de responsabilidad, la parte que la invoca deberá comunicar la incidencia de la misma a la contraparte en forma fehaciente, en un plazo no superior a cinco días hábiles de ocurrido el evento, debiendo aportar en el mismo momento la información necesaria que acredite la ocurrencia del evento, la gravedad del mismo, su duración y la incidencia del mismo en el incumplimiento a que da lugar; el cual se evaluará en cada caso por ambas partes.-

#### DECIMO: EXIMENTE de Responsabilidad

UTE no se responsabiliza por el uso inadecuado o hurto de las lámparas entregadas, respondiendo solamente en caso de defectos o fallas de fabricación que sean cubiertas mediante las garantías técnicas respectivas y durante el plazo de vigencia de las mismas, que será de 30 (treinta) días a contar de la fecha de entrega por parte de UTE.-

#### UNDECIMO: Vigencia

El presente Convenio estará vigente hasta que se entregue por parte de UTE y se efectúe el canje por parte de FUCVAM de todas las lámparas.-

#### DECIMOSEGUNDO: Domicilios especiales

Los contratantes constituyen domicilios especiales, a todos los efectos de este contrato, en los indicados como suyos en la comparecencia.-



## **Convenio FUCVAM-UTE - Programa "A Todas Luces" Lámparas de Bajo Consumo**

El presente mes recibimos la información desde UTE que ha obtenido nuevamente lámparas de bajo consumo, lo que pone en movimiento por tercera vez el Convenio UTE-FUCVAM, Programa "A Todas Luces", para recibir gratuitamente lámparas de bajo consumo para sustituir lámparas incandescentes, en el caso que ya las tengan, o para dotar a la vivienda de lámparas de bajo consumo si todavía no tienen lámparas.

Este convenio tuvo algunas modificaciones, que favorecen al movimiento cooperativo:

- Las cooperativas habitadas recibirán 5 lámparas de bajo consumo por vivienda sin necesidad de entregar a cambio las lámparas comunes usadas.
- Todas las cooperativas, de Montevideo e interior, habitadas y a inaugurar, recibirán lámparas de bajo consumo para el salón comunal. Se les entregarán 10 lámparas cada 30 viviendas con este destino; incluso, si tiene menos de treinta viviendas se le otorgará 10 lámparas.
- Las cooperativas que estén por inaugurar recibirán 10 lámparas por vivienda.
- Las cooperativas en obra recibirán 20 lámparas de bajo consumo en el caso de cooperativas de hasta 30 viviendas y 30 lámparas las cooperativas con 31 o más viviendas, para iluminar obrador, oficinas, etc., y cuando terminen la obra podrán solicitar las que corresponden para las viviendas.

Podrán solicitar el uso del convenio solo las cooperativas que no lo hicieron anteriormente.

La coordinación en FUCVAM la realiza la compañera Laura Schenzer, quien recibirá todas las consultas a través del correo electrónico del DAT: [dat@fucvam.org.uy](mailto:dat@fucvam.org.uy).

Para gestionar el trámite para la solicitud de lámparas tienen que enviar por mail los siguientes datos:

- de la cooperativa: nombre, dirección, ciudad, cantidad de socios y estado -habitada, por inaugurar o en obra (en caso de estar por inaugurar fecha prevista para esto)-.
- de una persona de contacto: nombre, teléfono y/o celular y correo electrónico.

Con esos datos entramos la solicitud a UTE y ellos se ponen en contacto con la persona de la cooperativa indicada como contacto y arreglan para entregarles las lámparas bajo consumo.

Les recordamos que el único requisito para usar este convenio es estar al día con la cuota social de la Federación y para las cooperativas en obra y preobra participar de los plenarios del DAT de Montevideo y de la Mesa Departamental las cooperativas de los Departamentos que cuentan con una.

**Darío Rodríguez**  
**PRESIDENTE**

**Tito Leyba**  
**DIRECTIVO**

